



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00742

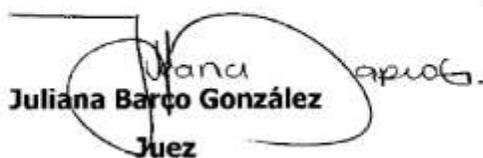
Asunto: No tiene en cuenta citación para notificación personal – advierte no interrupción del término.

Se incorpora la citación para la notificación personal realizada al demandado, presentada por la parte actora (Cfr. Archivo 25). No obstante, esta no será tomada en cuenta en la medida que en la citación remitida se señala erradamente como demandado del proceso al señor "Alirio Rivera" y no al señor Jaime Eduardo Portillo. En consecuencia, esa citación no podrá tenerse en cuenta por no cumplir con los requisitos señalados en el artículo 291 del Código General del Proceso.

En todo caso, se advierte que la presente actuación no interrumpe el término de desistimiento tácito fijado por este Juzgado mediante auto del 23 de marzo de 2023, de conformidad con la Sentencia STC11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

Finalmente, se incorpora al expediente la constancia de registro de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 196-33657 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica, Cesar (Cfr. Archivo 26).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 27 marzo de 2023, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63faf6678b3418bf9e9822d35066efcbd1582ff51eb7dd8212600f787f33447**

Documento generado en 24/03/2023 11:26:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>